

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE
CHIMALTENANGO
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 21 DE JULIO DE 2014**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
5.1 Comentarios	3
5.1.1 Antecedentes Generales	3
5.1.2 Descripción del Área Evaluada	3
5.1.3 Gestiones y Actividades Realizadas	4
5.2 Conclusiones	4
5.2.1 Conclusiones Generales	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0144-2014 de fecha 07 de julio de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Practicar examen especial de auditoría en relación a los Expedientes números EXP-DAM-1309-08-2012, EXP-DAM-1083-07-2013 y EXP-DAM-0617-04-2013, de la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, que se refiere a la ejecución de tres proyectos de infraestructura ejecutado en el ejercicio fiscal 2010, que incluya evaluación financiera de los mismos.

3.1.2 Específicos

Verificar y analizar los expedientes de las obras Construcción de Cuatro Aulas y Dos Baterías de Baños en Instituto Nacional de Educación Básica de la Aldea Rincón Grande, Construcción de Escuela Aldea Puerta Abajo y Construcción de Escuela Aldea El Llano, con el objeto de comprobar el cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Verificar el cumplimiento de los pagos realizados a las empresas adjudicadas para la ejecución de las obras, de conformidad con los contratos suscritos para el efecto.

Verificar la ubicación física de los tres proyectos ejecutados.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de cada uno de los expedientes de las obras: Construcción de Cuatro Aulas y Dos Baterías de Baños en Instituto Nacional de Educación Básica de la Aldea Rincón Grande, Construcción de Escuela Aldea Puerta Abajo y Construcción de Escuela Aldea El Llano, así como la revisión de los registros operados en los sistemas SIAF MUNI y SICOIN GL, con el objeto de verificar los pagos efectuados a las empresas adjudicadas, durante el período del 01 de enero de 2009 al 21 de julio de 2014. Asimismo se realizó visita a cada uno de los proyectos ejecutados con el objeto de verificar la existencia real de los mismos.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

5.1.1 Antecedentes Generales

El día 16 de agosto de 2012, el Señor Alcalde Municipal en representación del Concejo Municipal de la Municipalidad de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, presentó oficio sin número a la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual solicita se realice examen especial de auditoría a los proyectos Construcción de Cuatro Aulas y Dos Baterías de Baños en Instituto Nacional de Educación Básica de la Aldea Rincón Grande, contrato No. 04-2010; Construcción de Escuela Aldea Puerta Abajo, contrato No. 05-2010 y Construcción de Escuela Aldea El Llano, Contrato No. 06-2010. Nuevamente presenta la solicitud, por medio de oficios números SM-54/2013 y SM-64/2013, de fechas 08 de abril y 02 de julio de 2013.

5.1.2 Descripción del Área Evaluada

El examen se basó en la revisión de los registros, documentos y procedimientos relacionados a la ejecución de los proyectos anteriormente descritos, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 21 de julio de 2014 proporcionados por los funcionarios municipales.

Como resultado del trabajo se confirmó la existencia física de las obras ejecutadas, asimismo, se estableció que las obras fueron financiadas de forma mancomunada con el Consejo Departamental de Chimaltenango y la Municipalidad de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, estableciéndose



además que el Consejo trasladó a la municipalidad el 50% correspondiente de conformidad con el Convenio suscrito entre ambas partes y que la municipalidad trasladó al constructor únicamente la parte correspondiente al Consejo de Desarrollo, no así la parte proporcional correspondiente a la Municipalidad.

5.1.3 Gestiones y Actividades Realizadas

Para llevar a cabo el examen especial de auditoría en la municipalidad de Zaragoza, departamento de Chimaltenango, se realizaron las siguientes actividades:

Al Director Financiero y Director Municipal de Planificación se les requirieron los expedientes completos de las obras ejecutadas, que son objeto de examen especial, así como las rendiciones de cuentas de los meses de enero de 2009 a julio de 2014, estados de cuenta emitidos por el Banco de Desarrollo Rural, BANRURAL, de las cuentas aperturadas para cada uno de los proyectos. Asimismo, se solicitó libros de bitácoras y de recepción de obras.

5.2 Conclusiones

5.2.1 Conclusiones Generales

El Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Zaragoza, del departamento de Chimaltenango, suscribieron el convenio número CCIT-38-2009 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve, por valor de Q1,268,066.70, para la ejecución de tres proyectos de manera bipartita, es decir 50% CODEDE y 50% Municipalidad, Q634,033.35 cada institución.

El Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, entregó a la Municipalidad de Zaragoza, el cheque número 2469 de fecha 23 de marzo de 2010, por la cantidad de Q634,033.35, que corresponde al 50% establecido en el convenio, para la ejecución de los tres proyectos. Para el efecto la Municipalidad de Zaragoza extendió el recibo oficial 7-B número 168052 de fecha 25 de marzo de 2010, sin embargo el registro en el Sistema SIAF-MUNI, se realizó el 11 de mayo de 2010.

Los tres proyectos ejecutados son los siguientes:

1. Construcción de Cuatro Aulas y Dos Baterías de Baños en el Instituto de Educación Básica de Aldea Rincón Grande, Zaragoza, Chimaltenango.

Según el convenio suscrito con el CODEDE CCIT-38-2009, el proyecto tiene un



valor de Q621,056.78, 50% aporte del CODEDE correspondiente a Q310,528.39 y 50% Municipalidad Q310,528.39. Aperturandose la cuenta número 3397003844 en el Banco de Desarrollo Rural, el día 29 de marzo de 2010, por la cantidad de Q310,528.39.

La Municipalidad suscribió el contrato número 4-2010 de fecha 15 de abril de 2010, con la Constructora 2000, para la ejecución del proyecto, por valor de Q565,000.01, aportó el CODEDE la cantidad de Q310,528.39 y le correspondería aportar a la Municipalidad Q254,471.62.

En el expediente no figuran los siguientes documentos y se establecieron los incumplimientos siguientes:

- Documento que respalde la tenencia legal de la Tierra y/o derecho de paso, del terreno donde se ejecutó el proyecto
- Constancia de Registro Patronal ante el IGSS del Constructor
- Nombramiento de la Junta de Cotización
- Calculo del precio oficial
- El Constructor solicitó en dos oportunidades solicitud de prórroga al plazo de ejecución, sin embargo, dentro del expediente no figura la aprobación del Concejo ni ampliación de la fianza de cumplimiento
- Las fianzas de Saldos Deudores y Conservación de Obra son de fecha 21/12/2010 y el Acta de Recepción de fecha 01/12/2010, son con fecha posterior a la recepción (art. 67 y 68 Decreto 57-92)
- Ni en el contrato ni en la factura se encuentran adheridos los timbres de ingeniería
- Se pagó la cantidad de Q310,528.39 emitiendo para el efecto los cheques números 1, 4, 5 y 6. Sin embargo, dentro del expediente figura una sola factura
- Se adeuda al Constructor la cantidad de Q254,471.62, que corresponde al aporte municipal.

2. Construcción de Escuela Aldea Puerta Abajo, Zaragoza, Chimaltenango.

Según el convenio suscrito con el CODEDE CCIT-38-2009, el proyecto tiene un valor de Q323,504.96, 50% aporte del CODEDE correspondiente a Q161,752.48 y 50% Municipalidad Q161,752.48. Aperturandose la cuenta número 3397003826 en Banco de Desarrollo Rural, el día 29 de marzo de 2010, por la cantidad de Q161,752.48.

La Municipalidad suscribió el contrato número 5-2010 de fecha 15 de abril de 2010, con la Constructora 2000, para la ejecución del proyecto, por valor de Q295,000.01, aportando el CODEDE la cantidad de Q161,752.48 y le correspondería aportar a la Municipalidad Q133,247.53.

En el expediente no figuran los siguientes documentos y se establecieron los



incumplimientos siguientes:

- Documento que respalde la tenencia legal de la Tierra y/o derecho de paso, del terreno donde se ejecutó el proyecto
- Constancia de Registro Patronal ante el IGSS del Constructor
- Nombramiento de la Junta de Cotización
- Calculo del precio oficial
- El Constructor solicitó en dos oportunidades solicitud de prórroga al plazo de ejecución, sin embargo, dentro del expediente no figura la aprobación del Concejo ni ampliación de la fianza de cumplimiento
- Las fianzas de Saldos Deudores y Conservación de Obra son de fecha 21/12/2010 y el Acta de Recepción de fecha 01/12/2010, son con fecha posterior a la recepción (art. 67 y 68 Decreto 57-92)
- Ni en el contrato ni en la factura se encuentran adheridos los timbres de ingeniería
- Se pagó la cantidad de Q161,752.48 emitiendo para el efecto los cheques números 1, 6, 7 y 8. Sin embargo, dentro del expediente figura una sola factura.
- Se adeuda al Constructor la cantidad de Q133,248.52, que corresponde al aporte municipal.

3. Construcción de Escuela Aldea El Llano, Zaragoza, Chimaltenango

Según el convenio suscrito con el CODEDE CCIT-38-2009, el proyecto tiene un valor de Q323,504.96, 50% aporte del CODEDE correspondiente a Q161,752.48 y 50% Municipalidad Q161,752.48. Aperturandose la cuenta número 3397003826 en Banco de Desarrollo Rural, el día 29 de marzo de 2010, por la cantidad de Q161,752.48.

La Municipalidad suscribió el contrato número 6-2010 de fecha 15 de abril de 2010, con la Constructora 2000, para la ejecución del proyecto, por valor de Q295,000.01, aportando el CODEDE la cantidad de Q161,752.48 y le correspondería aportar a la Municipalidad Q133,247.53.

En el expediente no figuran los siguientes documentos y se establecieron los incumplimientos siguientes:

- Documento que respalde la tenencia legal de la Tierra y/o derecho de paso, del terreno donde se ejecutó el proyecto
- Constancia de Registro Patronal ante el IGSS del Constructor
- Nombramiento de la Junta de Cotización
- Calculo del precio oficial
- El Constructor solicitó en dos oportunidades solicitud de prórroga al plazo de ejecución, sin embargo, dentro del expediente no figura la aprobación del Concejo ni ampliación de la fianza de cumplimiento



- Las fianzas de Saldos Deudores y Conservación de Obra son de fecha 21/12/2010 y el Acta de Recepción de fecha 01/12/2010, son con fecha posterior a la recepción (art. 67 y 68 Decreto 57-92)
- Ni en el contrato ni en la factura se encuentran adheridos los timbres de ingeniería
- Se pagó la cantidad de Q161,752.48 emitiendo para el efecto los cheques números 1, 4, 6 y 8. Sin embargo, dentro del expediente figura una sola factura
- Se adeuda al Constructor la cantidad de Q133,247.53, que corresponde al aporte municipal.

En ninguno de los expedientes correspondientes a cada una de las obras, figura la constancia legal que los terrenos en donde se llevaron a cabo las mismas sean propiedad de la municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango, sin embargo, en los mismos ya existía una construcción y estos proyectos se adicionaron a los ya existentes.

Asimismo, se estableció que estos contratos fueron sancionados en el informe de Auditoría Gubernamental con Énfasis en la Ejecución Presupuestaria Municipal, del ejercicio fiscal 2010, hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, números 3 y 4.

Además, se estableció que se suscribió el contrato número 07-2010, de fecha 03 de mayo de 2010, con el señor Javier Francisco Santizo López, propietario de la empresa Constructora El Prado, en la cláusula segunda del referido contrato se establece lo siguiente: "OBJETO DEL CONTRATO: El Supervisor se compromete a Supervisar en nombre de la Municipalidad los tres proyectos denominados CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS Y DOS BATERIAS DE BAÑOS EN INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ALDEA RINCON GRANDE; CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA ALDEA PUERTA ABAJO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA ALDEA EL LLANO." El valor del contrato según cláusula tercera del referido contrato establece la cantidad de Setenta y seis mil ochenta y cuatro quetzales exactos (Q76,084.00).

Se revisaron, los estados de cuenta de los proyectos ejecutados y los registros en los sistemas SIAF-MUNI y SICOINGL, sin embargo, no se estableció pago alguno por concepto de supervisión de los proyectos en mención.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Derivado del examen especial de auditoría no se determinaron hallazgos que merezcan ser revelados en el presente informe.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RENE (S.O.N) MARROQUIN ARANA	EX ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2009 - 14/01/2012
2	HECTOR RUMALDO MARROQUIN MARROQUIN	EX CONCEJAL PRIMERO	01/01/2009 - 14/01/2012
3	MAYNOR GABRIEL SANTANO PEREZ	EX CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2009 - 14/01/2012
4	VICTOR (S.O.N) ROSALES PECHE	EX CONCEJAL TERCERO	01/01/2009 - 14/01/2012
5	JUAN FRANCISCO PEREZ RODAS	EX CONCEJAL CUARTO	01/01/2009 - 14/01/2012
6	PASTOR (S.O.N) CANA MARROQUIN	EX SINDICO PRIMERO	01/01/2009 - 14/01/2012
7	PEDRO (S.O.N) LOPEZ MUX	EX SINDICO SEGUNDO	01/01/2009 - 14/01/2012
8	EDGAR OCDULIO GARCIA CASTILLO	EX TESORERO MUNICIPAL	01/01/2009 - 14/01/2012
9	JORGE LUIS URIZAR SALAZAR	EX SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2009 - 14/01/2012
10	OBDULIO ARIEL SALAZAR PORRAS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 21/07/2014
11	CESAR FLORENCIO FIGUEROA PEREZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 21/07/2014
12	MARIO DE JESUS MARROQUIN ROSALES	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 21/07/2014
13	IRAN ORLANDO PORRAS HIGUEROS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 21/07/2014
14	PASTOR (S.O.N) CANA MARROQUIN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 21/07/2014
15	VICTOR (S.O.N) ROSALES PECHE	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 21/07/2014
16	CESAR AUGUSTO MIRANDA GUERRA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 21/07/2014
17	ALVARO ELIU FIGUEROA ARANA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 21/07/2014
18	JENNYFER LINDSAY FIGUEROA ALVAREZ	DIRECTORA FINANCIERA	15/01/2012 - 21/07/2014
19	MAYNOR (S.O.N) CUELLAR PEREZ	DIRECTOR DMP	15/01/2012 - 21/07/2014

